

EL COMERCIO

PERIÓDICO NOTICIERO Y DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

FUNDADOR—JUAN JOSE MENDOZA

Director y Administrador—JOSE I. MARTINS

PERIÓDICO DE LA TARDE

ESTE PERIÓDICO APARECE
LÓNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

CALLE FLORIDA NÚM. 155

SUSCRICION

EN ESTA VILLA

Por mes. 1 00

CAMPANA Y EXTERIOR 6 00

Por semestre adelantado. 12 00

Por año. 20 00

Número suelto. 0 10

alíaseado 0 20

Las suscripciones de campaña y exterior

abonallas al vencimiento de tres o mas

mensualidades, pagarán a razon de \$20

por cada mensualidad ad.

SOLICITADAS Y REMITIDOS

En la primera se comprenden los es

critos de carácter privado y se publicarán

a razon de 15 pesos por columna.

En los segundos se comprenden los es

critos de interés público, y se publicarán

gratis

No se restituyen a sus autores los es

critos que se reciben en la Administracion,

fueran o no publicados.

NUESTRO AGENTE

PARA AVISOS Y PUBLICACIONES

EN FRANCIA

EL SR. ALBERT LORETTE

Director de la Société M. de publicité

6, rue Caumartin Paris

ADOLFO VAZQUEZ-GOMEZ

REPRESENTANTE DE EL COMERCIO

EN MONTEVIDEO

Oficinas: «Agencia de la prensa» Calle

Trenlita y Tres, 236

Teléfono «La Uruguay» Núm 668

EL COMERCIO

INDEPENDENCIA, DICIEMBRE 6 DE 1893

Contra el fraude electoral

Por lo aplicable a la actualidad política del país, reproducimos los siguientes pensamientos o sacados de los artículos que escribió el doctor Herrera y Obes en 1881 contra el oficialismo electoral:

— Si las elecciones de Noviembre se llevan a efecto sin la participación de los partidos que representan la opinión pública, el gobierno que venga nacido de esas elecciones sin que haya poder humano que lo pueda evitar, representará la usurpación, y la usurpación conduce inevitablemente a los pueblos a la revolución y a la guerra civil.

— El gobierno tralacionando su mandato violando sus compromisos, sacrificando los supremos intereses nacionales, se ha hecho elector, pero no en beneficio alguno de los intereses del partido, sino en beneficio exclusivo de los intereses personales.

— El fraude, venga de donde venga, es siempre malo y condenable, no solo ante la moral sino ante la ley, de tal modo, que una vez probado liviandad el acto que le debe su origen.

— Sobre la base del fraude, de la imposición, de la violencia, de la intervención oficial en los comicios, no es posible la transmisión legal del mando.

— Los gobiernos que convierten las urnas electorales en urnas clonarias de las libertades públicas, se condenan a muerte inevitable, se suicidan inevitablemente, por suicidio.

— Los explotadores políticos no son ineptos. Ellos saben bien que para subir y medrar, es necesario estar siempre con el que manda, que es quien dispone de los empleos, de los grados, de los honores, de los negocios.

— Es cosa averiguada, que así como para gobernar arbitrariamente un pueblo se necesita infinitamente más talento y habilidad que para gobernarlo con sujeción a la ley, para hacer política de mentira y de intriga, se necesita también más talento que hacer política de honradez y lealtad.

Los partidos no son responsables de los actos de los gobiernos surgidos de su seno, sino cuando esos actos son la expresión de los principios y de las tendencias

del partido, y tienen su aprobación y su apoyo.

— Las Cámaras Legislativas que salen de las urnas abandonadas por el pueblo, representan todo menos menos la voluntad nacional; y el Presidente de la República que esas Cámaras elijan, nacará hecido o cuando menos con tenado a arrastrar villa enfermedad de inseguridad y de alarmas.

— Para salir de los gobiernos de hecho en que vivimos desde 1875, y entrar en los gobiernos legales, no hay sino una puerta: el sufragio libre sinceramente ejercido.

— D. Pedro Varela, presidiendo los trabajos electorales gubernistas, caracteriza admirable gráficamente la situación en todos sus detalles políticos y administrativos.

— Para que los pueblos defiendan con entusiasmo y abnegación a sus gobiernos es necesario que sus gobiernos representen y sirvan los intereses y las aspiraciones del pueblo.

De otro modo se le dejará caer con despreciativa indiferencia si es que no se coadyuva a su derrocamiento.

— Las farsas electorales, lejos de evitar la usurpación, la hacen más fácil. La tiranía pueden por una grosera explotación tomar el nombre y ceñir la divisa del partido colorado, pero no será jamás el partido colorado sino su completa negación.

— En todos tiempos y en todas partes la usurpación ha sido y será imponente para hacer gobierno de legalidad y libertad.

— Solo hay un medio eficaz para evitar y hacer imposibles las revoluciones; y es cumplir fielmente las leyes que garantizan los derechos y hacen práctica la libertad

JULIO HERRERA Y OBES (1881)

AFORISMOS DE ACTUALIDAD

Al final de todo despotismo está la caída de pescar de Rosas en Southampton o el puñal que puso término a la dominación de Urquiza en Entre Ríos.

Julio Herrera y Obes (1881)

La imposición es semilla fecunda de revolución; y los que la sienten hoy, tendrán que saborear mañana sus amargos frutos.

Julio Herrera y Obes—1881

El despotismo es una montaña de atontados en cuya cima no hay aire para la libertad; ni espacio para la actividad.

Julio Herrera y Obes 1881

Los mismos que hoy nos combaten en ceguedas por sus intereses y pasiones de efímero, serán los primeros a en regir el cerce de nuestra resistencia, el día que nuestros adversarios discutan y nos nieguen nuestra índole de partido liberal.

Julio Herrera y Obes—1881.

El partido colorado no ha tenido mas terribles enemigos de su honor y de su gloria, que los que citando su divisa de guerra, han hecho pesar sobre la comunidad política, la responsabilidad de sus actos individuales de arbitrariedad y de futilidad.

Julio Herrera y Obes—1881.

El gobierno del pueblo por el pueblo es una sacrilega mentira, allí donde el impra la soberanía nacional, allí donde el que elige no es el pueblo, sino los elementos oficiales; allí donde los elegidos no representan el derecho sino la fuerza, la imposición, que es la negación de la opinión

Julio Herrera y Obes—1881.

Donde el gobierno no representa la ley, puede imponer por la fuerza la obediencia, pero no tiene derecho a exigirle del pueblo y desde entonces la revolución es un hecho inevitable, porque es un derecho supremo cuyo ejercicio solo depende de la posibilidad y de la oportunidad.

Julio Herrera y Obes—1881.

Con la fuerza material se puede conservar el orden material de la calle, pero jamás el orden moral que hace la paz benéfica y fecunda.

Julio Herrera y Obes—1881

Por grande que sea la ignorancia y la ineptitud de un gobierno en la ciencia política, los hechos con elocuencia material acaban por darle la conciencia de su situación.

Julio Herrera y Obes—1881

Todo gobierno que no se apoye en la opinión pública, tiene que ver en ella una enemiga implacable.

Julio Herrera y Obes—1881

Recreativa

CANTARES ARAGONESES

¡Cuándo querrá Dios del cielo
y la Virgen del Pilar
que tu ropica y la mia
vayan juntas a lavar!

Tu ventana es un pisebre,
tu hermosa la cebada,
yo soy el burro que estira
el piscuezo pa alcanzala.

Capullito, capullito,
ya te vas volviendo rosa;
ya se va acercando el tiempo
de decirte a guna cosa.

Una pata tengo aqui
y otra tengo en el tejao;
mira si por tu querer
estoy bien estarrao.

En tu vida te enamores,
de mozo que no ha rondado,
que el que no ronda de mozo
ronda despues de casado.

Mira si me quiero bien
la bendita de mi suegra
que cuando come en salada
me dá las hojas de afuera.

Mal hizo en tenerte sola
la bendita de tu madre,
que angelicos como tú
se deben tener a pares.

Aunque vives en rincón;
no vivas arrinconada;
que en los rincones se erian
las mejores en saladas.

GACETILLA

AGENCIA

MENSAGERIAS FLUVIALES

DE NICOLAS CANEPA

25 de Mayo, esquina Plaza Colon

Agencia de vapores y de negocios en general.

Despacho general de Aduana.

Asuntos Judiciales y Administrativos.

Correajes maritimos y comerciales.

Compras y ventas.

Tasaciones.

Cambios.

Comisiones en general.

Remates.

Testamentarias y Sucesiones.

ABOGADO—Dr. J. Silvan Fernandez.

ITINERARIO DE VAPORES

Subida

Martes «Hélio» y «Minerva»

Miércoles «Labrador»

Jueves «Cosmos» y «Rivadavia»

Sábado «Montevideo»

Domingo «Minerva» y «Comercio»

Bajada

Martes «Montevideo» y «Cosmos»

Miércoles «Comercio»

Jueves «Cosmos»

Viernes «Hélio»

Sábado «Labrador»

Domingo «Minerva» y «Rivadavia»

AGENTES

El Sr. Don Nicolás Canepe, de los va

pores «Montevideo» «Hélio» y «Labrador»

El Sr. D. Juan Carlos Mendoza, de los vapores «Minerva» y «Cosmos».

El Sr. Don Mariano Suarez de los vapores «Rivadavia» y «Comercio».

DILIGENCIAS

La Sanchera, de D. Bernabé Mendoza, agente don Plácido L. Corbani. Saló de esta para el Paso de la Cruz todos los lunes y se halla aquí de regreso los jueves.

La de Pintos, Navas y Cua para Mercedes todos los días a las 7 de la mañana y a las 2 de la tarde y llega del mismo punto todos los días a las 10 de la mañana y a las 2 de la tarde. —Agente: D. Andrés S. Chichizola.

EL RIEGO DE LAS CALLES.—Cada día se hace más necesario el riego de las espaciosas calles de esta villa. — En la presente estación esa necesidad se hace mas imperiosa y estamos seguros que el vecindario progresista de esta localidad contribuirá gustoso al pago de los gastos de riego de calles, siempre que este se hiciese con la regularidad debida.

Segun opinion autorizada de muchos facultativos, ese polvo finísimo que se levanta en nubes a todas horas del día en nuestra Villa, les perjudicial a la salud y puede ser el vehículo de una enfermedad que se haga estacionaria aquí.

Así que mirando por la salud pública, encomendable sería que nuestra municipalidad, en su celo nunca desmentido por los intereses del Municipio, crease un impuesto moderado para sufragar los gastos del riego diario de las calles, en vez de ese impuesto de Serenos que hoy pesa sobre nuestro vecindario y que, dicho sea de paso, es una contribución que cada vez se hace más odiosa por la sencilla razón de que no existe tal cuerpo de Serenos sino que dos o tres guardias civiles con linterna cutlan del honor y decoro de las discipulas de Mesalpa, que se albergan en las casas de prostitución, mientras el vecino tiene que convertirse en guardián nocturno de sus propiedades si quiere tenerlas garantidas de algun golpe.

Por lo expuesto: creemos que dados los fundamentos aducidos, se oirá nuestra indicación, que responde a fines altamente benéficos.

UN GUARDA INOFENCOSO.—Tal se puede considerar al que la Receptoría de Payсандú tiene destacado en el Arroyo Negro donde se halla otro, el Sr. Plácido Herrera, por nuestra Receptoría, por pertenecer a aquel punto a este Departamento.

Desde el mes de Setiembre hasta la fecha, no se han efectuado operaciones alguna en aquel puerto en que haya tenido que intervenir dicho empleado, y rara vez lo tiene que hacer, sino cuando hay carga o descarga, el muelle del Saladero Santa Isabel.

Cope el guarda de nuestra Receptoría, habría más que suficiente para descomponer de las funciones que hoy están repartidas entre los dos existentes allí, y se evitaría que fuesen a parar a la caja de la Aduana de Paysandú rentas que pertenecen por derecho a la nuestra.

Suprimase ese guarda, dése al Sr. Horraz un peon de confianza, y que los derechos de Aduana que allí se recauden vengán a nuestra Receptoría.

El Sr. Delgado, nuestro Receptor de Aduana, debe gestionar eso con insistencia de la Dirección General del ramo, pues lo que pasa al respecto no es solo incorrecto sino irrisorio.

Mucho nos extraña que desde la promulgación de la ley sobre herencias, se hayan abierto tan pocas sucesiones, siendo que dicha ley obliga a ser abiertas dentro de los tres meses, des pues de que fué promulgada las sucesiones, cuyos causantes han ya muerto antes de la fecha en que ella ha sido hecha pública.

Como, talvez ignoren eso muchos de nuestros lectores, nos hacemos un deber, en darselo a conocer transcribiendo los siguientes artículos de la citada ley, uno de cuales, sin embargo solo hace extensiva esa obligación, a las sucesiones no liquidadas por adeudos derechos fiscales:

Art. 12 Es obligatoria la apertura judicial de toda sucesión, dentro de los tres

meses siguientes a la muerte del causante...
Vencido el término fijado en el artículo anterior...
A la 1.ª Sección...
A la 2.ª Sección...
A la 3.ª Sección...
A la 4.ª Sección...
A la 5.ª Sección...
A la 6.ª Sección...
A la 7.ª Sección...
A la 8.ª Sección...
A la 9.ª Sección...
A la 10.ª Sección...
A la 11.ª Sección...
A la 12.ª Sección...
A la 13.ª Sección...
A la 14.ª Sección...
A la 15.ª Sección...
A la 16.ª Sección...
A la 17.ª Sección...
A la 18.ª Sección...
A la 19.ª Sección...
A la 20.ª Sección...
A la 21.ª Sección...
A la 22.ª Sección...
A la 23.ª Sección...
A la 24.ª Sección...
A la 25.ª Sección...
A la 26.ª Sección...
A la 27.ª Sección...
A la 28.ª Sección...
A la 29.ª Sección...
A la 30.ª Sección...
A la 31.ª Sección...
A la 32.ª Sección...
A la 33.ª Sección...
A la 34.ª Sección...
A la 35.ª Sección...
A la 36.ª Sección...
A la 37.ª Sección...
A la 38.ª Sección...
A la 39.ª Sección...
A la 40.ª Sección...
A la 41.ª Sección...
A la 42.ª Sección...
A la 43.ª Sección...
A la 44.ª Sección...
A la 45.ª Sección...
A la 46.ª Sección...
A la 47.ª Sección...
A la 48.ª Sección...
A la 49.ª Sección...
A la 50.ª Sección...
A la 51.ª Sección...
A la 52.ª Sección...
A la 53.ª Sección...
A la 54.ª Sección...
A la 55.ª Sección...
A la 56.ª Sección...
A la 57.ª Sección...
A la 58.ª Sección...
A la 59.ª Sección...
A la 60.ª Sección...
A la 61.ª Sección...
A la 62.ª Sección...
A la 63.ª Sección...
A la 64.ª Sección...
A la 65.ª Sección...
A la 66.ª Sección...
A la 67.ª Sección...
A la 68.ª Sección...
A la 69.ª Sección...
A la 70.ª Sección...
A la 71.ª Sección...
A la 72.ª Sección...
A la 73.ª Sección...
A la 74.ª Sección...
A la 75.ª Sección...
A la 76.ª Sección...
A la 77.ª Sección...
A la 78.ª Sección...
A la 79.ª Sección...
A la 80.ª Sección...
A la 81.ª Sección...
A la 82.ª Sección...
A la 83.ª Sección...
A la 84.ª Sección...
A la 85.ª Sección...
A la 86.ª Sección...
A la 87.ª Sección...
A la 88.ª Sección...
A la 89.ª Sección...
A la 90.ª Sección...
A la 91.ª Sección...
A la 92.ª Sección...
A la 93.ª Sección...
A la 94.ª Sección...
A la 95.ª Sección...
A la 96.ª Sección...
A la 97.ª Sección...
A la 98.ª Sección...
A la 99.ª Sección...
A la 100.ª Sección...

Los diputados titulares y suplentes que resultaron electos por este Departamento y que por un olvido no los habíamos consignado en el número anterior, son los siguientes:

Titulares
D. Antonio Bachihi
D. Juan A. Campistegui
D. Manuel Carbajal

Suplentes
D. Tomás Vila Gonsensoro
D. Juan Pedro Castro
D. Luis Cardozo Carballo

VARIA.—Por el vapor Comercio perteneciente a la compañía Antioño & de la cual es representante en esta el antiq. agente de la «Montañas Fluviales», D. Mariano Suárez, se embarcará hoy con destino a Montevideo un buen lote de la «ma de la acedilla» es importante barraca del Sr. Nicolás Bollo.

—Llamamos la atención de todos nuestros lectores, y especialmente de los padres de familia, con respecto al aviso de New York Life, la más importante de las Compañías de Seguros sobre la vida que existen en el Uruguay, cuyos respectos nos cupieron en otro número.

Ayer regresó de su excursión a campaña después de haber presenciado los exámenes anuales de todas las Escuelas de su dependencia en ella situado el Sr. Inspector del ramo D. Domingo de Arce.

El Sr. Gregorio Buricá se ha adherido a la suscripción de nuestro servicio telegráfico con un mes mensual.

Conocen Udes., estimados lectores, a Carbajal y a Carbajal? Pues nosotros, tampoco.

Estuvo anoche en esta de paso para Merced nuestro distinguido amigo el Sr. D. Delfino Bayce, actual Jefe del Juzgado de Soriano.

Heterámonos nuestros pesames por la irreparable pérdida de la autora de sus días.

SALTO, Diciembre 3.
Cable al Departamento de Salto la honra de figurar entre los vencedores del oficialismo electo.

En este momento se festeja el triunfo de la lista del partido colorado independiente que acaba de proclamar la comisión censuradora de las últimas elecciones para diputados.

Los candidatos oficiales para ocupar los Juzgados de Paz del Departamento y las tenientes alcaldías de la 1.ª Sección Judicial son como sigue:

Jueces de Paz
1.ª Sección.—D. José Heyries.
2.ª — José Pirotti (hijo).
3.ª — Félix Cáceres.
4.ª — Juan A. Ochoviet.
5.ª — Pedro Berzola.
6.ª — Antón Stirling.
7.ª y 8.ª — Aun se ignoran.
9.ª — Maximiliano B. Amarillo.

Tenientes Alcaldes de la 1.ª Sección
1.º distrito.—D. Francisco Lassoire.
2.º — Juan J. Puyo.
3.º — Rómulo N. Méndez.
4.º — Manuel Amarillo.

Sabemos, sin embargo, que un grupo de colorados independientes y aun algunos oficialistas, se preparan para sostener como candidatos tenientes y alcaldes a par el 1.º y 2.º distritos de esta Sección, a los apreciables ciudadanos señores Ambrós y Jaime Bojori.

Los candidatos oficiales para componer la Junta E. Administrativa del Departamento y que sin duda triunfarán, por que aquí jamás hay oposición que se quiera tener el triunfo, son los siguientes:

Titulares
Ciudadano Don Lisandro Delgado
" Juan Bayeto
" Plácido Escribania
" Roque T. Monfort
" Juan F. Sarlangue

Suplentes
Ciudadano Don Roberto Mendoza
" Carlos Barreiro
" Doctor Elías Warren
" Don Juan C. Mendoza
" Miguel P. Ugarte

Los fabricantes de la Emulsión de Scott deben gran parte de su universal reputación a los hombres que han hecho estudio de la ciencia médica que unánimemente recomiendan su preparación.

Srs. Scott y Bowne, Nueva York

Muy Srs. míos:—Agradezco la satisfacción de declarar que siempre que he empleado la Emulsión de Scott de que Uds. son autores, he alcanzado resultados sorprendentes.

Creo que en la diatesis escrofulosa y en la debilidad general no tiene la Emulsión de Scott competidor alguno.

Satisfaciendo así un dictado de justicia, cabe ofrecerme su alma y S. S. Q. B. S. M.

Dr. Alejandro

LA NEW-YORK LIFE INSURANCE Y C^o
Seguros sobre la vida
ESTA COMPAÑIA TIENE 43 AÑOS DE EXISTENCIA

Capital 180 millones de pesos oro.
Reserva 80 millones de pesos oro más que el Banco de Inglaterra.

Para la felicidad futura y el bienestar de la familia del asegurado esta Compañía no tiene restricciones respecto a residencia, viajes, ocupaciones, hábitos de vida, clase de muerte, etc.

No existe una fe ciega, presenta hechos con pruebas.

Después de cinco años hace préstamos sobre pólizas al 5 % anual.

Concede un mes de plazo para el pago de los préstamos, y seis meses para la habilitación de la póliza.

Después de tres años de vida, la póliza es no caducante y puede liquidarse a voluntad del asegurado.

Es un porvenir para la familia en caso de muerte.
Y un verdadero porvenir para el asegurado en caso de vida.

Para el Departamento de Río Negro:
Agente de Solicitudes: **NICOLAS BOLLO**
Casa Páncari: **BLAS SOLARI Y C^o**

Ayer cayó un corto pero bastante copioso aguacero.

A poca distancia de aquí, en Yaguareté, apenas cayeron algunas gotas de agua.

Se supone, sin embargo, que a Norte y más al centro del Departamento haya llovido seguramente.

Anoche regresó de la caba Paysandú, el Sr. D. Guillermo Lynch acompañado de su simpática esposa.

Dámocles la bien venida.

Telegramas
ESPECIAL PARA EL COMERCIO
MONTevideo, Diciembre 5-4 y 15 p. m.
En la manifestación de ayer volvió un completo orden.

Dirigidos a la casa del doctor Muñoz, al que le actuó con entusiasmo aplausos y vivas al hacer su presencia en el balcón.

El doctor Mendilaharsu dijo un energético discurso contestando a las palabras del doctor Muñoz que mostraron profunda mente emocionado al agradecer la importante manifestación que le he hecha.

Esta disolución en la plaza Matriz dando vivas al doctor Muñoz y al General Tajes los ciudadanos independientes.

El oficialismo dice que obtuvo completo triunfo con las elecciones electadas en toda la campaña.

De Paysandú siguen asegurando los tajes pertenecerles por inmensa mayoría.

Puede darse, sin embargo, el triunfo por todas partes al oficialismo, a fuerza de la multitud puesta en práctica por este.

—El Melilla reina calma completada.

El General Martínez Campos visitó los campamentos, los fuertes y los hospitales.

—El Sr. Márquez Costedón desahogado mucho dinero en favor de los heridos.

El Corresponsal
Diciembre 6-3 y 50 p. m.
El viernes por unirse en el pa de la Junta Administrativa la Junta Electoral para proceder al escrutinio general.

Dícese que el ministro oriental en Río Negro giró orden de 2400 pesos contra el Ministro de Relaciones Exteriores, la que este aceptó pasando de Hacienda el que no quiso ordenar el pago.

El Banco teniente de dicha orden protesta, según agregan.

—D. Julio Martínez visitó ayer al Presidente de la República.

Esperase el sábado la tercera sesión de la plaza para terminar el abono del presupuesto de Julio y principiar el de Agosto.

—Rematase en el puerto el Aquila el que o por la aduana por 7,926\$34.

—Partió para Minas el Dr. Brian secretario del Presidente de la República.

—Estas son las novedades que hay hasta estos momentos.

El corresponsal
JUNTA ELECTORAL
AVISO
Se avisó a los señores ciudadanos de la primera Sección habida para votar, que la mesa receptora de votos...

Ya más o menos...
Consultando al Ilustrado e Humanitario médico doctor Heilmann, en Porto Alegre, me facilitó las Pímulas anti-dyspepticas...

Dosde a primera dusa que tome son il meliores, e continuando a usar estas pímulas, aqui forte e boa, radicalmente cojida dos meus soffrimentos.

O referido e verdade, que assigmo, do intimo d'alma reconhecida ao doctor Heilmann.

Porto Alegre.—Julia Mallo da Silva.—Costuraira. (Firma reconocida).

APERTURA DE SUCESIONES
Por disposición de S. S. señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, Dr. don Felipe Lacueva Stirling, se ha de saber al público la apertura de las sucesiones de los finados conyugados don **Guillermo Maciuel** y doña **Mercedes Jara de Maciuel**, ciéndose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de dichas sucesiones para que se presenten ante este juzgado munidos de sus correspondientes justificativos dentro el término de treinta días a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Independencia Diciembre 1.º de 1893
Antonio Acevedo Díaz, actuario.

EDICTO
En Independencia ya el día 1.º de Diciembre de 1893, a las 10 horas de la mañana.

A petición de los interesados, hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don **FRANCISCO MORENO** italiano de 36 años de edad, soltero, zapatero, domiciliado en esta Villa, hijo de don Vicente Moreno, italiano, fallecido en Italia y de doña María Petrosini, italiana de 65 años de edad, viuda, residente en Italia.

Y doña **ADRIANA ECHIVERRY**, Oriental, de 23 años de edad, soltera, aparadora, domiciliada en esta Villa, hija natural de doña Ana Echeverry, Francesa (se ignora la edad, profesión y residencia).

En fe de lo cual intimo a los que supieran de algún impedimento para el matrimonio proyectado a que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa.

Y lo firmo haciendo lo jurar en la puerta de este Juzgado, y publicarlo en el periódico de Independencia, por espacio de 5 días como lo manda la Ley.

José Batistas, del R. de E. D.

AVISO
Desde el 1.º del presente mes en adelante vendré horas de consulta, en el pueblo de 3 a 4 p. m.

E. Rivas

EMPLAZAMIENTO
Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental Doctor don Felipe Lacueva Stirling, se hace saber: que ante el juzgado se ha radicado el juicio Sucesorio intestado de doña María Estrella de Silva y, en su consecuencia, se cita, Silva y, en su consecuencia, se cita, cualquier concepto que se considere con derecho a los bienes quedados a su intestado para que dentro del plazo de treinta días comparezca con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.

Independencia Noviembre 24 de 1893
Antonio Acevedo Díaz, actuario.

ZAPATERIA
de **BERNARDO DURRUTY**
CALLE PROGRESO NÚM 103

El que suscribe participa al público y a sus relaciones que ha establecido una Zapatería, en la calle de la ciudad, contigua a la casa que ocupaba el Banco Nacional, donde ha bien siempre un buen surtido de ropa y se confecciona calzado de todas clases por precios ínfimos, con material nuevo y de buena clase.

Acuden y veránlo.

Bernardo Durruty

Edicto de Policía
Departamento de Río Negro
Er Jefe Político y de Policía del Depar...

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de 10.º de primer turno Doctor don Domingo González se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Reyes, ciéndose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de dicha sucesión para que dentro del término de 30 días comparezcan ante el Juzgado calle Iturrang número 168 a estar a de hecho bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Montevideo, Octubre 6 de 1893.
Antenor R. Pereyra, Escribano Público.

AL PUBLICO
Se avisó al comercio y al público que la sociedad que se ha en esta plaza bajo la firma de **Echeverry y Roig**, ha sido disuelta en fecha 31 de Agosto p.pdo, quedando el activo y pasivo de dicha firma a cargo de **Pedro Roig**.

JUAN ECHEVERRY
PEDRO ROIG

AVISO
A COMPRAR BARATO
ACUDAN A LA CASA DE
Leandro Sanchez

Que tiene un surtido de la estación para venderlo a poco menos que regalado.

Muselinas y lustrinas de todos colores, desde 5 hasta 16 centesimos.

Paragüitas de color de todos precios.

Sombreros de varón desde 2 hasta 8 reales los mejores.

Y muchos artículos que no se detallan por su mucha extensión.

Acudan con el ARGENT que se les engañarán.

Sinó van con el ARGENT no compran.

RELOJERIA Y PLATERIA ALEMANA
Calle 1-8 de Julio Nos 128 y 130

Habiendo el que suscribe comprado la existencia del citado establecimiento se hace un honor en ofrecer al público en general y a sus amigos en particular, sus servicios.

Hace composuras de relojes, garantizando prontitud, esmero y baratura en los precios.

Graba toda clase de monogramas en cualquier metal.

Garante por un año las composuras.

Compone además instrumentos de música y todo lo que se relacione con los ramos de Platería, Relojería y Joyería.

J. Guillermo Rodríguez, Independencia Noviembre 1.º de 1893.

COMPOSURAS PRIMARIAS
Llámanse a concurso para proveer por opos con una beca en el Instituto Normal de Señoras, dos en el de Varones.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en Secretaría, todos los días hábiles hasta el 15 de Diciembre proximo.

Independencia, Noviembre 9 de 1893
EL SECRETARIO

EMPLAZAMIENTO
Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado de Río Negro D. don Felipe Lacueva Stirling se hace saber al público que se consideren con derecho a los bienes quedados a su intestado para que dentro del plazo de treinta días comparezca con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.

Independencia Noviembre 3 de 1893
Antonio Acevedo Díaz, Actuario.

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de 10.º de primer turno Doctor don Domingo González se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Reyes, ciéndose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de dicha sucesión para que dentro del término de 30 días comparezcan ante el Juzgado calle Iturrang número 168 a estar a de hecho bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Montevideo, Octubre 6 de 1893.
Antenor R. Pereyra, Escribano Público.

AL PUBLICO
Se avisó al comercio y al público que la sociedad que se ha en esta plaza bajo la firma de **Echeverry y Roig**, ha sido disuelta en fecha 31 de Agosto p.pdo, quedando el activo y pasivo de dicha firma a cargo de **Pedro Roig**.

JUAN ECHEVERRY
PEDRO ROIG

NUEVO AVISO
Tienda almacén ferreteria
BARRACA
DE MADERAS Y FRUTOS DEL PAIS
NICOLAS BOLLO
Calle 25 de MAYO y MONTEVIDEO, esq. a la Plaza CONSTITUCION
FRAY BENOS

Esta antigua y acreditada Casa de Comercio ha recibido por los Olimpos, bajo un GRANDE, variado y completo surtido de ARTICULOS de TIENDA PARA LA ESTACION de VERANO consistente en ricas telas para vestidos de Señora y de hombre, generos de lana para la estación, percales desde 8 hasta 20 centesimos, y artículos de diferentes gustos y calidad.

—Ines, Riqués para vestidos de niños—completo surtido en Sederías, Batistas de varios colores y gustos, Blancas y Cajas de seda, mas maderas y lino, Granadinas seda negra, Vela de monja desde 3 hasta 60 centesimos, Sombreros de paja para Niños, Flores artificiales para sombreros desde 20 centesimos hasta 2 \$ el ramo, Telas de Vichy y Luna y a godon, Gases de colores para vestidos, respuestas de todas clases, Abanicos de resaca, raso, bay, y papel, objetos para regalos, Sombreros con blusas y de todas clases. Surtido completo en merinos negros, Brines de angola de hilo—Caja para niñas, Niños y Señoras a precios sumamente bajos.

Sección:—nan trajes para hombres y niños y para el efecto la casa cuenta con un variadísimo surtido de casimires de las mejores fabricas Inglesas, Italianas y Alemanas y con un hábil costurero.

En la misma casa hay un PERMANENTE y COMPLETO SURTIDO DE ARTICULOS de MACER de la mejor calidad y que se venderán como siempre a precios suma, entre bajos.

El sistema de la casa es siempre el mismo: poca ganancia y mucha venta.

Deposito permanente de los mejores específicos para curar las ovejas.

Nicolas marca Ruy
Flodo Little
Thymo Grosol
Gilechina
Acete de Enebro

Agente de las acreditadas máquinas agrícolas Segadoras y Aladoras por privilegio de **MC CORMICK**

Independencia, Octubre 10 de 1893
NICOLAS BOLLO

POSITIVAS VENTAJAS
EMULSION de SCOTT
ACEITE DE HICADO DE BACALAO
HIPOFOSFITOS DE CAL Y DE SOSA,
SOBRE EL ACEITE DE HICADO DE BACALAO SIMPLE, ó SUS GIMILARES.

Primera.—Su sabor es agradable al paladar y el procedimiento de su manufactura lo dijere parcialmente de modo que evita a los debilitados órganos digestivos doble tarea en el desempeño de sus funciones; así pues, es el alimento más delicado de un niño, ó de un adulto, puede digerirlo y asimilarlo al sistema, cuando rehusan en absoluto el Aceite de Hígado de Bacalao simple por su sabor repulsivo y porque su abundancia de grasas impide que sea digerible y absorbido por el sistema, aun por personas fuertes y robustas.

Segunda.—Los Hipofosfitos, combinados con el Aceite de Hígado de Bacalao emulsionado, aumentan grandemente sus virtudes respectivas, formando en conjunto un agente curativo de una potencia admirable para atacar todas las enfermedades en que existen manifestaciones Escrofulosas, tales como la claculación de cualquiera índole. Es también el más excelente remedio para los resfriados y afecciones de la garganta.

Tercera.—Sus condiciones fortalecientes y reconstituyentes son maravillosas y tres veces mayores que las del Aceite de Hígado de Bacalao simple.

DE VENTA EN LAS DROGUERIAS Y FARMACIAS.
TT & BOWNE, - O Quilmooe, - NUEVA YORK

CARNE y QUINA
El alimento mas reparador, unido al Tónico mas energico.

VINO AROUD con QUINA

Y CON TODOS LOS PRINCIPALES NUTRITIVOS SOLUBLES DE LA CARNE

La carne y la quina son los elementos que entran en la composición de este poderoso reparador de las fuerzas vitales, de este fortificante por excelencia, de un gusto sumamente agradable, es soberano contra la anemia y el agotamiento, en las enfermedades y convalecencias, contra las diarreas y las afecciones del estómago y los intestinos. Cuando se trata de despertar el apetito, asegurar las digestiones, regular las heces, fortalecer la acción del organismo y procurar la anéscia y las enfermedades nerviosas, por los calores, no se conoce nada superior al vino de quina de Aroud.

Por mayor, en París, en casa de J. FERRÉ, Farmacéutico, 103, rue Richelieu, Succesor de Brou, rue Richelieu, 103.

EXIJASE el nombre AROUD

INJECTION BROU

Higiénica, Infalible y Preservativa

La única que cura los flujos rectoriales o crónicos, sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo. (Evitar el maltrato). 30 años de éxito.

Paris, en casa de J. FERRÉ, pharmacien, successeur de Brou, rue Richelieu, 103.

CARNE, HIERRO y QUINA
El alimento mas fortificante unido a los Tónicos mas energicos.

VINO FERRUGINOSO AROUD

Y CON TODOS LOS PRINCIPALES NUTRITIVOS DE LA CARNE

La carne, el hierro y la quina: tres años de éxito continuado y las afirmaciones de todos los eminentes médicos prueban que esta asociación de la carne, el hierro y la quina constituye el reparador mas energico que se conoce para curar la anemia, la clorosis, las menstruaciones dolorosas, el agotamiento y la alteración de la sangre, la debilidad, las afecciones nerviosas y el debilitamiento, etc. El vino ferruginoso de Aroud es, en efecto, el único que reúne todo lo que entorpece y fortalece los órganos, regulariza, cohesiona y aumenta considerablemente las fuerzas o infunde a la sangre pureza y coloración: el vigor, la coloración y la energía vital.

Por mayor, en París, en casa de J. FERRÉ, Farmacéutico, 103, rue Richelieu, Succesor de Brou, rue Richelieu, 103.

EXIJASE el nombre AROUD

COLEGIO
JOSÉ PEDRO VARELA
EN PAYSAUNDU

Directora SENORITA DEOLINDA MARTINS

En este acreditado establecimiento sito en Paysandú, calle 18 de Julio Núm 349 se reciben niñas en calidad de pensionistas y medias pensionistas a precios convencionales.

En sus aulas se cursa estudios hasta la 9ª clase del programa vigente en las Escuelas Públicas, y se enseñan el francés, el solfeo y la ejecución al piano.

Tiene también una clase de labores de cargo de la Sta. Teodolinda S. Martins

LA PLATENSE
FLOTILLA COMPANIA LIMITADA

LINEA DEL URUGUAY Y DEL PLATA

NUEVO ITINERARIO

Los vapores Nacionales COSMOS y MINERVA haran TRES viajes semanales, en combinación con los espléndidos vapores VENUS y OLIMPO entre Montevideo y Buenos Aires

BAJADAS

Martes	MINERVA o COSMOS
Jueves	Id. Id.
Domingos	Id. Id.

SUBIDAS

Martes	COSMOS o MINERVA
Jueves	Id. Id.
Domingos	Id. Id.

vapor ALHO YERBA

Capitan J. Gavazzi. —Salo para Guayaquil los

DOMINGOS MARTES Y JUEVES

Los vapores KOTO y VENUS navegan de Buenos Aires a Montevideo y vice versa, haciendo un servicio diario.

Tarifas de cargas y pasajeros 25 o/o de rebaja. Pasajes de ida y vuelta validos por seis meses, sirviendo de escala en Buenos Aires en las salidas y valores 20 o/o de rebaja.

Por mas datos ocurrir a la Agencia calle 25 de Mayo 60 frente al HOTEL DEL TEATRO.

JUAN CARLOS MENDOZA. —Agente.

ENFERMEDADES DEL ESTOMAGO

Pepsina Boudault

Aprobada por la Academia de Medicina

PREMIO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS GASTRO-ENTERALES EN 1899

Medallas de las Exposiciones Internacionales de 1889, 1894, 1897, 1903, 1905, 1906, 1909, 1910, 1913, 1914, 1917, 1921, 1923, 1925, 1927, 1929, 1931, 1933, 1935, 1937, 1939, 1941, 1943, 1945, 1947, 1949, 1951, 1953, 1955, 1957, 1959, 1961, 1963, 1965, 1967, 1969, 1971, 1973, 1975, 1977, 1979, 1981, 1983, 1985, 1987, 1989, 1991, 1993, 1995, 1997, 1999, 2001, 2003, 2005, 2007, 2009, 2011, 2013, 2015, 2017, 2019, 2021, 2023, 2025, 2027, 2029, 2031, 2033, 2035, 2037, 2039, 2041, 2043, 2045, 2047, 2049, 2051, 2053, 2055, 2057, 2059, 2061, 2063, 2065, 2067, 2069, 2071, 2073, 2075, 2077, 2079, 2081, 2083, 2085, 2087, 2089, 2091, 2093, 2095, 2097, 2099, 2101, 2103, 2105, 2107, 2109, 2111, 2113, 2115, 2117, 2119, 2121, 2123, 2125, 2127, 2129, 2131, 2133, 2135, 2137, 2139, 2141, 2143, 2145, 2147, 2149, 2151, 2153, 2155, 2157, 2159, 2161, 2163, 2165, 2167, 2169, 2171, 2173, 2175, 2177, 2179, 2181, 2183, 2185, 2187, 2189, 2191, 2193, 2195, 2197, 2199, 2201, 2203, 2205, 2207, 2209, 2211, 2213, 2215, 2217, 2219, 2221, 2223, 2225, 2227, 2229, 2231, 2233, 2235, 2237, 2239, 2241, 2243, 2245, 2247, 2249, 2251, 2253, 2255, 2257, 2259, 2261, 2263, 2265, 2267, 2269, 2271, 2273, 2275, 2277, 2279, 2281, 2283, 2285, 2287, 2289, 2291, 2293, 2295, 2297, 2299, 2301, 2303, 2305, 2307, 2309, 2311, 2313, 2315, 2317, 2319, 2321, 2323, 2325, 2327, 2329, 2331, 2333, 2335, 2337, 2339, 2341, 2343, 2345, 2347, 2349, 2351, 2353, 2355, 2357, 2359, 2361, 2363, 2365, 2367, 2369, 2371, 2373, 2375, 2377, 2379, 2381, 2383, 2385, 2387, 2389, 2391, 2393, 2395, 2397, 2399, 2401, 2403, 2405, 2407, 2409, 2411, 2413, 2415, 2417, 2419, 2421, 2423, 2425, 2427, 2429, 2431, 2433, 2435, 2437, 2439, 2441, 2443, 2445, 2447, 2449, 2451, 2453, 2455, 2457, 2459, 2461, 2463, 2465, 2467, 2469, 2471, 2473, 2475, 2477, 2479, 2481, 2483, 2485, 2487, 2489, 2491, 2493, 2495, 2497, 2499, 2501, 2503, 2505, 2507, 2509, 2511, 2513, 2515, 2517, 2519, 2521, 2523, 2525, 2527, 2529, 2531, 2533, 2535, 2537, 2539, 2541, 2543, 2545, 2547, 2549, 2551, 2553, 2555, 2557, 2559, 2561, 2563, 2565, 2567, 2569, 2571, 2573, 2575, 2577, 2579, 2581, 2583, 2585, 2587, 2589, 2591, 2593, 2595, 2597, 2599, 2601, 2603, 2605, 2607, 2609, 2611, 2613, 2615, 2617, 2619, 2621, 2623, 2625, 2627, 2629, 2631, 2633, 2635, 2637, 2639, 2641, 2643, 2645, 2647, 2649, 2651, 2653, 2655, 2657, 2659, 2661, 2663, 2665, 2667, 2669, 2671, 2673, 2675, 2677, 2679, 2681, 2683, 2685, 2687, 2689, 2691, 2693, 2695, 2697, 2699, 2701, 2703, 2705, 2707, 2709, 2711, 2713, 2715, 2717, 2719, 2721, 2723, 2725, 2727, 2729, 2731, 2733, 2735, 2737, 2739, 2741, 2743, 2745, 2747, 2749, 2751, 2753, 2755, 2757, 2759, 2761, 2763, 2765, 2767, 2769, 2771, 2773, 2775, 2777, 2779, 2781, 2783, 2785, 2787, 2789, 2791, 2793, 2795, 2797, 2799, 2801, 2803, 2805, 2807, 2809, 2811, 2813, 2815, 2817, 2819, 2821, 2823, 2825, 2827, 2829, 2831, 2833, 2835, 2837, 2839, 2841, 2843, 2845, 2847, 2849, 2851, 2853, 2855, 2857, 2859, 2861, 2863, 2865, 2867, 2869, 2871, 2873, 2875, 2877, 2879, 2881, 2883, 2885, 2887, 2889, 2891, 2893, 2895, 2897, 2899, 2901, 2903, 2905, 2907, 2909, 2911, 2913, 2915, 2917, 2919, 2921, 2923, 2925, 2927, 2929, 2931, 2933, 2935, 2937, 2939, 2941, 2943, 2945, 2947, 2949, 2951, 2953, 2955, 2957, 2959, 2961, 2963, 2965, 2967, 2969, 2971, 2973, 2975, 2977, 2979, 2981, 2983, 2985, 2987, 2989, 2991, 2993, 2995, 2997, 2999, 3001, 3003, 3005, 3007, 3009, 3011, 3013, 3015, 3017, 3019, 3021, 3023, 3025, 3027, 3029, 3031, 3033, 3035, 3037, 3039, 3041, 3043, 3045, 3047, 3049, 3051, 3053, 3055, 3057, 3059, 3061, 3063, 3065, 3067, 3069, 3071, 3073, 3075, 3077, 3079, 3081, 3083, 3085, 3087, 3089, 3091, 3093, 3095, 3097, 3099, 3101, 3103, 3105, 3107, 3109, 3111, 3113, 3115, 3117, 3119, 3121, 3123, 3125, 3127, 3129, 3131, 3133, 3135, 3137, 3139, 3141, 3143, 3145, 3147, 3149, 3151, 3153, 3155, 3157, 3159, 3161, 3163, 3165, 3167, 3169, 3171, 3173, 3175, 3177, 3179, 3181, 3183, 3185, 3187, 3189, 3191, 3193, 3195, 3197, 3199, 3201, 3203, 3205, 3207, 3209, 3211, 3213, 3215, 3217, 3219, 3221, 3223, 3225, 3227, 3229, 3231, 3233, 3235, 3237, 3239, 3241, 3243, 3245, 3247, 3249, 3251, 3253, 3255, 3257, 3259, 3261, 3263, 3265, 3267, 3269, 3271, 3273, 3275, 3277, 3279, 3281, 3283, 3285, 3287, 3289, 3291, 3293, 3295, 3297, 3299, 3301, 3303, 3305, 3307, 3309, 3311, 3313, 3315, 3317, 3319, 3321, 3323, 3325, 3327, 3329, 3331, 3333, 3335, 3337, 3339, 3341, 3343, 3345, 3347, 3349, 3351, 3353, 3355, 3357, 3359, 3361, 3363, 3365, 3367, 3369, 3371, 3373, 3375, 3377, 3379, 3381, 3383, 3385, 3387, 3389, 3391, 3393, 3395, 3397, 3399, 3401, 3403, 3405, 3407, 3409, 3411, 3413, 3415, 3417, 3419, 3421, 3423, 3425, 3427, 3429, 3431, 3433, 3435, 3437, 3439, 3441, 3443, 3445, 3447, 3449, 3451, 3453, 3455, 3457, 3459, 3461, 3463, 3465, 3467, 3469, 3471, 3473, 3475, 3477, 3479, 3481, 3483, 3485, 3487, 3489, 3491, 3493, 3495, 3497, 3499, 3501, 3503, 3505, 3507, 3509, 3511, 3513, 3515, 3517, 3519, 3521, 3523, 3525, 3527, 3529, 3531, 3533, 3535, 3537, 3539, 3541, 3543, 3545, 3547, 3549, 3551, 3553, 3555, 3557, 3559, 3561, 3563, 3565, 3567, 3569, 3571, 3573, 3575, 3577, 3579, 3581, 3583, 3585, 3587, 3589, 3591, 3593, 3595, 3597, 3599, 3601, 3603, 3605, 3607, 3609, 3611, 3613, 3615, 3617, 3619, 3621, 3623, 3625, 3627, 3629, 3631, 3633, 3635, 3637, 3639, 3641, 3643, 3645, 3647, 3649, 3651, 3653, 3655, 3657, 3659, 3661, 3663, 3665, 3667, 3669, 3671, 3673, 3675, 3677, 3679, 3681, 3683, 3685, 3687, 3689, 3691, 3693, 3695, 3697, 3699, 3701, 3703, 3705, 3707, 3709, 3711, 3713, 3715, 3717, 3719, 3721, 3723, 3725, 3727, 3729, 3731, 3733, 3735, 3737, 3739, 3741, 3743, 3745, 3747, 3749, 3751, 3753, 3755, 3757, 3759, 3761, 3763, 3765, 3767, 3769, 3771, 3773, 3775, 3777, 3779, 3781, 3783, 3785, 3787, 3789, 3791, 3793, 3795, 3797, 3799, 3801, 3803, 3805, 3807, 3809, 3811, 3813, 3815, 3817, 3819, 3821, 3823, 3825, 3827, 3829, 3831, 3833, 3835, 3837, 3839, 3841, 3843, 3845, 3847, 3849, 3851, 3853, 3855, 3857, 3859, 3861, 3863, 3865, 3867, 3869, 3871, 3873, 3875, 3877, 3879, 3881, 3883, 3885, 3887, 3889, 3891, 3893, 3895, 3897, 3899, 3901, 3903, 3905, 3907, 3909, 3911, 3913, 3915, 3917, 3919, 3921, 3923, 3925, 3927, 3929, 3931, 3933, 3935, 3937, 3939, 3941, 3943, 3945, 3947, 3949, 3951, 3953, 3955, 3957, 3959, 3961, 3963, 3965, 3967, 3969, 3971, 3973, 3975, 3977, 3979, 3981, 3983, 3985, 3987, 3989, 3991, 3993, 3995, 3997, 3999, 4001, 4003, 4005, 4007, 4009, 4011, 4013, 4015, 4017, 4019, 4021, 4023, 4025, 4027, 4029, 4031, 4033, 4035, 4037, 4039, 4041, 4043, 4045, 4047, 4049, 4051, 4053, 4055, 4057, 4059, 4061, 4063, 4065, 4067, 4069, 4071, 4073, 4075, 4077, 4079, 4081, 4083, 4085, 4087, 4089, 4091, 4093, 4095, 4097, 4099, 4101, 4103, 4105, 4107, 4109, 4111, 4113, 4115, 4117, 4119, 4121, 4123, 4125, 4127, 4129, 4131, 4133, 4135, 4137, 4139, 4141, 4143, 4145, 4147, 4149, 4151, 4153, 4155, 4157, 4159, 4161, 4163, 4165, 4167, 4169, 4171, 4173, 4175, 4177, 4179, 4181, 4183, 4185, 4187, 4189, 4191, 4193, 4195, 4197, 4199, 4201, 4203, 4205, 4207, 4209, 4211, 4213, 4215, 4217, 4219, 4221, 4223, 4225, 4227, 4229, 4231, 4233, 4235, 4237, 4239, 4241, 4243, 4245, 4247, 4249, 4251, 4253, 4255, 4257, 4259, 4261, 4263, 4265, 4267, 4269, 4271, 4273, 4275, 4277, 4279, 4281, 4283, 4285, 4287, 4289, 4291, 4293, 4295, 4297, 4299, 4301, 4303, 4305, 4307, 4309, 4311, 4313, 4315, 4317, 4319, 4321, 4323, 4325, 4327, 4329, 4331, 4333, 4335, 4337, 4339, 4341, 4343, 4345, 4347, 4349, 4351, 4353, 4355, 4357, 4359, 4361, 4363, 4365, 4367, 4369, 4371, 4373, 4375, 4377, 4379, 4381, 4383, 4385, 4387, 4389, 4391, 4393, 4395, 4397, 4399, 4401, 4403, 4405, 4407, 4409, 4411, 4413, 4415, 4417, 4419, 4421, 4423, 4425, 4427, 4429, 4431, 4433, 4435, 4437, 4439, 4441, 4443, 4445, 4447, 4449, 4451, 4453, 4455, 4457, 4459, 4461, 4463, 4465, 4467, 4469, 4471, 4473, 4475, 4477, 4479, 4481, 4483, 4485, 4487, 4489, 4491, 4493, 4495, 4497, 4499, 4501, 4503, 4505, 4507, 4509, 4511, 4513, 4515, 4517, 4519, 4521, 4523, 4525, 4527, 4529, 4531, 4533, 4535, 4537, 4539, 4541, 4543, 4545, 4547, 4549, 4551, 4553, 4555, 4557, 4559, 4561, 4563, 4565, 4567, 4569, 4571, 4573, 4575, 4577, 4579, 4581, 4583, 4585, 4587, 4589, 4591, 4593, 4595, 4597, 4599, 4601, 4603, 4605, 4607, 4609, 4611, 4613, 4615, 4617, 4619, 4621, 4623, 4625, 4627, 4629, 4631, 4633, 4635, 4637, 4639, 4641, 4643, 4645, 4647, 4649, 4651, 4653, 4655, 4657, 4659, 4661, 4663, 4665, 4667, 4669, 4671, 4673, 4675, 4677, 4679, 4681, 4683, 4685, 4687, 4689, 4691, 4693, 4695, 4697, 4699, 4701, 4703, 4705, 4707, 4709, 4711, 4713, 4715, 4717, 4719, 4721, 4723, 4725, 4727, 4729, 4731, 4733, 4735, 4737, 4739, 4741, 4743, 4745, 4747, 4749, 4751, 4753, 4755, 4757, 4759, 4761, 4763, 4765, 4767, 4769, 4771, 4773, 4775, 4777, 4779, 4781, 4783, 4785, 4787, 4789, 4791, 4793, 4795, 4797, 4799, 4801, 4803, 4805, 4807, 4809, 4811, 4813, 4815, 4817, 4819, 4821, 4823, 4825, 4827, 4829, 4831, 4833, 4835, 4837, 4839, 4841, 4843, 4845, 4847, 4849, 4851, 4853, 4855, 4857, 4859, 4861, 4863, 4865, 4867, 4869, 4871, 4873, 4875, 4877, 4879, 4881, 4883, 4885, 4887, 4889, 4891, 4893, 4895, 4897, 4899, 4901, 4903, 4905, 4907, 4909, 4911, 4913, 4915, 4917, 4919, 4921, 4923, 4925, 4927, 4929, 4931, 4933, 4935, 4937, 4939, 4941, 4943, 4945, 4947, 4949, 4951, 4953, 4955, 4957, 4959, 4961, 4963, 4965, 4967, 4969, 4971, 4973, 4975, 4977, 4979, 4981, 4983, 4985, 4987, 4989, 4991, 4993, 4995, 4997, 4999, 5001, 5003, 5005, 5007, 5009, 5011, 5013, 5015, 5017, 5019, 5021, 5023, 5025, 5027, 5029, 5031, 5033, 5035, 5037, 5039, 5041, 5043, 5045, 5047, 5049, 5051, 5053, 5055, 5057, 5059, 5061, 5063, 5065, 5067, 5069, 5071, 5073, 5075, 5077, 5079, 5081, 5083, 5085, 5087, 5089, 5091, 5093, 5095, 5097, 5099, 5101, 5103, 5105, 5107, 5109, 5111, 5113, 5115, 5117, 5119, 5121, 5123, 5125, 5127, 5129, 5131, 5133, 5135, 5137, 5139, 5141, 5143, 5145, 5147, 5149, 5151, 5153, 5155, 5157, 5159, 5161, 5163, 5165, 5167, 5169, 5171, 5173, 5175, 5177, 5179, 5181, 5183, 5185, 5187, 5189, 5191, 5193, 5195, 5197, 5199, 5201, 5203, 5205, 5207, 5209, 5211, 5213, 5215, 5217, 5219, 5221, 5223, 5225, 5227, 5229, 5231, 5233, 5235, 5237, 5239, 5241, 5243, 5245, 5247, 5249, 5251, 5253, 5255, 5257, 5259, 5261, 5263, 5265, 5267, 5269, 5271, 5273, 5275, 5277, 5279, 5281, 5283, 5285, 5287, 5289, 5291, 5293, 5295, 5297, 5299, 5301, 5303, 5305, 5307, 5309, 5311, 5313, 5315, 5317, 5319, 5321, 5323, 5325, 5327, 5329, 5331, 5333, 5335, 5337, 5339, 5341, 5343, 5345, 5347, 5349, 5351, 5353, 5355, 5357, 5359, 5361, 5363, 5365, 5367, 5369, 5371, 5373, 5375, 5377, 5379, 5381, 5383, 5385, 5387, 5389, 5391, 5393, 5395, 5397, 5399, 5401, 5403, 5405, 5407, 5409, 5411, 5413, 5415, 5417, 5419, 5421, 5423, 5425, 5427, 5429, 5431, 5433, 5435, 5437, 5439, 5441, 5443, 5445, 5447, 5449, 5451, 5453